GABINETE DE TELECOMUNICACIONES DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS
DE
APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC
DEL
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Indice

1 INTRODUCCIÓN....4
2 OBJETO DEL CONTRATO....5
2.1 Objeto del contrato....5
2.2 CPV....5
2.3 División en lotes....5
2.4 Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto....6
2.5 Lugar objeto de la prestación de los servicios....7
3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN....8
3.1 Procedimiento de licitación....8
3.2 Tipo de tramitación....8
4 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN....9
4.1 Fecha de inicio del contrato....9
4.2 Duración del contrato....9
4.3 Plazos parciales....9
4.4 Prórroga....9
5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO....10
5.1 Sistema de determinación del precio....10
5.2 Precios unitarios....10
5.2.1 Determinación del precio de la Hora Básica de Servicio (HBS)....10
5.3 Dedicación de los perfiles por servicios....14
5.4 Dedicación por perfil en HBS por ejercicio....14
5.5 Presupuesto base de la licitación....15
5.6 Valor estimado....15
6 CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL EMPRESARIO....16
6.1 Clasificación....16
6.2 Otros requisitos de solvencia....17
6.2.1 Certificaciones....17
6.2.2 Perfiles profesionales....17
7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN....20

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1 INTRODUCCIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía (en adelante CAA) es un órgano que regula la actividad de los medios audiovisuales en Andalucía según las funciones atribuidas en su Ley de Creación 1/2004. Su cometido es velar por el respeto de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y el Estatuto de Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Entre otras, el CAA tiene encomendadas las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de programación de contenidos audiovisuales y emisión de publicidad, incluidos el patrocinio y la televenta, correspondientes a las emisoras de ámbito local y territorial de Andalucía.

El Gabinete de Telecomunicaciones (en adelante GT) se encarga de la administración y mantenimiento del conjunto de infraestructuras hardware y software que prestan servicio al CAA. Estas infraestructuras incluyen a todas las aplicaciones y servicios de la Junta de Andalucía y a las exclusivas del desempeño de las funciones específicas del CAA.

A lo largo de los años de existencia del CAA, y en relación al incremento de la actividad del mismo, se ha venido produciendo una evolución en el uso de tecnología multimedia, telecomunicaciones, sistemas de gestión y soluciones informáticas que aconsejan una actualización continua y mejora de las infraestructuras, procedimientos y herramientas que se utilizan en la actualidad.

El presente contrato hace referencia a la prestación de un servicio multidisciplinar que permita la correcta prestación de los servicios indicados, ya que se prevé que el Gabinete de Telecomunicaciones no contará durante la duración del mismo con los recursos técnicos y humanos necesarios para dar soporte a las necesidades que el CAA le plantea.

En los últimos años, estas tareas de soporte han recaído en el expediente de contratación CAA/05-2014/A "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TIC DE APOYO AL GABINETE DE TELECOMUNICACIONES DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA"

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2 OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Objeto del contrato

La prestación objeto de la presente contratación incluye el apoyo a la realización de servicios dentro de los siguientes ámbitos:

- Provisión y mejora continua de servicios de tecnologías de la información: gestión y ejecución de actividades y procesos necesarios para el diseño, perfeccionamiento y puesta en producción de servicios nuevos o modificados.
- Operación de servicios de tecnologías de la información: gestión y ejecución de actividades y procesos necesarios para entregar y gestionar servicios para usuarios con el nivel de servicio comprometido.
- Asistencia al puesto de trabajo y otros equipamientos auxiliares: gestión y ejecución de actividades y procesos necesarios para entregar y gestionar servicios relativos al puesto de trabajo de usuarios/as y equipamientos auxiliares con el nivel de servicio comprometido.

2.2 CPV

Las empresas licitadoras deberán contar con la CPV 72514000-1 "Servicios de gestión de instalaciones informáticas" o 72611000-9 "Servicios de apoyo informático".

2.3 División en lotes

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. A pesar de que los pliegos de contratación establecen varias plataformas informáticas diferenciadas desde un punto de vista tecnológico, su número es pequeño y tienen grandes dependencias entre sí, por lo que el funcionamiento de las mismas está íntimamente relacionado y deben diseñarse, construirse y operarse de forma conjunta. Así, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato a través de distintos lotes dificultaría la correcta prestación de los servicios.

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Existe la necesidad de coordinar y de responsabilizar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, aunque se realicen en líneas de servicio distintas, cuestión que podría verse perjudicada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. La simplificación de la gestión de los servicios y la homogeneización de procedimientos se verían mermados al no poderse unificar la interlocución con los prestatarios de los servicios ni estandarizar los modelos de gestión y de organización internos de los mismos.

4. La optimización de los recursos económicos y la reducción de costes se verían minorados al producirse un menor número de las sinergias que aumentan la productividad y eficiencia de los servicios.

2.4 Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto

El imparable desarrollo de los sistemas de administración electrónica, la gestión de cambios en los procesos de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y el propio desarrollo de nuestros sistemas de comunicación, el mantenimiento de nuestras base de aplicativos y servidores, el correcto funcionamiento del sistema de captación de señales del Consejo Audiovisual de Andalucía, el soporte en sí y la transformación del actual puesto de trabajo hacia configuraciones móviles, la mejora en nuestras capacidades relacionadas con la seguridad informática (LOPD y ENS), la adaptación de nuestros sistemas webs a las nuevas formas de comunicación social con el ciudadano, son algunas de las razones, entre otras muchas, que hacen este contrato necesario para el correcto funcionamiento del Organismo, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones empleados por los distintos profesionales de la organización y los ciudadanos.

Los servicios a contratar se orientarán y dividirán según el ciclo de vida definido por ITIL, quedando organizados en las siguientes líneas de servicios:

- Linea de servicios de mejora continua y provisión.
- Línea de servicios de operación.
- Línea de servicios de atención al usuario final

Estos servicios quedan desarrollados en profundidad en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de ahora en adelante PPT, que rige esta contratación.

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.5 Lugar objeto de la prestación de los servicios

Sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en C/ Pagés del Corro 90 B, 41010 Sevilla.

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1 Procedimiento de licitación

Abierto, según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintas empresas operadoras/proveedoras del mercado. Así, toda persona empresaria que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintas empresas proveedoras.

3.2 Tipo de tramitación

Ordinaria.

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 Fecha de inicio del contrato

No antes del 13 de Marzo de 2019.

4.2 Duración del contrato

Veinticuatro meses contados a partir de la fecha de inicio.

4.3 Plazos parciales

No procede.

4.4 Prórroga

SI, por un periodo no superior al contrato inicial y según el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO

5.1 Sistema de determinación del precio

El objeto final de la ejecución de los servicios descritos en el PPT, es la realización de una asistencia técnica con el objeto de tener en óptimo estado de funcionamiento los sistemas de información relativos al CAA. Estos servicios deben ser desarrollados, naturalmente por la empresa adjudicataria, utilizando un equipo de personas y unos medios para los que se ha realizado una estimación de los esfuerzos necesarios para poder dar un precio cierto al proyecto.

Aparte de los costes directos específicos derivados de la ejecución del contrato (desplazamientos, material fungible, equipamiento TIC, etc.), se han calculado también una serie de costes indirectos derivados de la utilización de recursos humanos como son los gastos de utilización de la infraestructura de la empresa (contabilidad, personal, ...) y el beneficio industrial.

La unidad de referencia para medir los servicios y por tanto, los costes asociados a los mismos, se establece como la "Hora Básica de Servicio" (HBS). Las actividades correspondientes a la prestación del servicio se evaluarán en base a la unidad de referencia. La relación entre el tiempo empleado en la prestación de un servicio y el número de HBS correspondiente, varía en función de la naturaleza de las actividades a desarrollar o lo que es lo mismo la tipología de perfil profesional que las realiza según se define en el PPT.

El importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación; el número total de HBS se verá incrementado proporcionalmente en función del precio ofertado para la mismas. El volumen máximo de servicios a ejecutar será aquel que, con las tarifas propuestas por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

5.2 Precios unitarios

5.2.1 Determinación del precio de la Hora Básica de Servicio (HBS)

5.2.1.1 Convenio de referencia

En la Administración de la Junta de Andalucía no existe un tarifario de perfiles que se pueda utilizar en la determinación del precio de licitación de los contratos de servicios TIC, por tanto, para realizar el cálculo de las tarifas a utilizar en la estimación del precio

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de este contrato, se utiliza como referencia el XVII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública (BOE nº 57, de 6 de marzo de 2018), en adelante convenio. Dicho convenio agrupa los perfiles profesionales en cuatro áreas que se subdividen en grupos por razón de su función los cuales, a su vez, pueden subdividirse hasta en 3 niveles dependiendo de la experiencia, grado de autonomía y responsabilidad de las personas.

Para el proyecto que nos ocupa, los perfiles que se deben utilizar para la realización del proyecto tienen la siguiente correspondencia con los perfiles expresados en el convenio:

Perfil PCAP/PPT	Perfil equivalente Convenio	Salario anual bruto (SAB)
1 Especialista técnico / Jefatura de proyecto	Área 2, Grupo B, Nivel II	16.478,85 €
2 Analista de Sistemas	Área 2, Grupo C, Nivel II	13.683,90 €
3 Técnico/a de sistemas	Área 2, Grupo D, Nivel I	13.687,98 €
4 Operación local/Asistencia puesto de trabajo	Área 2, Grupo E, Nivel II	11.544,67 €

Los salarios corresponden a los referenciados a partir del 01-01-2019 con pluses y repercusión de trienios en función de la experiencia exigida en el PCAP.

5.2.1.2 Corrección de mercado

Los salarios anuales brutos, de ahora en adelante SAB, marcados por el convenio nos pueden servir para fijar los valores mínimos de los SAB según perfiles, pero la realidad del mercado nos dice que esos salarios están bastante por debajo de la media. Es muy difícil hacer una extrapolación de la realidad ya que los salarios del sector TIC en las empresas son muy dispares, condicionadas por la localización geográfica y además está el hecho de que no todas las empresas se acogen al convenio de referencia sino que tienen sus propios convenios particulares o se rigen por otro sector.

Se ha seguido una metodología para la determinación de la corrección de mercado a aplicar al convenio que se describe a continuación desarrollándose su concreción en las hojas de calculo anexas a esta memoria:

- Se ha realizado una prospección de mercado con las tarifas de la empresa pública SANDETEL en los encargos de ejecución de la Junta de Andalucía, y algunos informes sobre retribuciones del sector TIC en España realizados por la Confederación Española de Empresas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica:

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

((http://www.conetic.info/wp-content/uploads/2017/05/Estudio_Retributivo_CONETIC_version-final-1.pdf)),

por la empresa Randstad Research:

https://research.randstad.es/sector-it-telecom-informe-de-tendencias-salariales-2018/)

y la Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones AMETIC. Se han descartado por desproporcionadas las tarifas resultantes del estudio de la petición a las empresas del sector realizada a principios de verano por la Consejería de Agricultura en el Portal de Contratante de la Junta de Andalucía.

- Se ha realizado el promedio de las tarifas de la prospección para cada Grupo, 5 en total y nivel (1, 2 o 3) por grupo. A su vez, y ya tanto para el convenio de referencia como para los datos de la prospección, se han promediado las tarifas de cada conjunto de niveles dentro de un grupo. Así se ha obtenido dos tablas de 2 columnas (Grupo, Salario) y 5 filas, las correspondientes a los 5 grupos, una para los salarios de convenio y otro para los de la prospección realizada.

- Esta serie de datos (5 para el eje de las "y" en Euros) se ha representado en una gráfica.

- Las 2 tablas se han linealizado a su vez por sendas rectas de regresión lineal por mínimos cuadrados (Coeficiente R2 de 0,925 para los de convenio y de 0,934 para los de la prospección).

- En la representación se observa que:

  - Los salarios tanto de convenio como de la prospección siguen una distribución lineal.

  - Los salarios de la prospección son más altos y su recta de regresión también presenta una pendiente mayor. Es decir a categoría más alta la diferencia de salarios también es proporcionalmente mayor.

- En esta situación se han calculado los 2 parámetros de la recta de corrección de mercado ($y = b + m x$) sobre el convenio, tal que si para un grupo dado se calcula su valor y este se le suma al valor de la recta de regresión del convenio para ese punto, obtenemos el valor de la recta de regresión de la prospección.

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Así con los valores de convenio para cada grupo y nivel y los obtenidos de obtener el valor de la función de corrección con estos 2 parámetros, obtenemos las tarifas corregidas de mercado

De esta forma, los SAB a aplicar a cada perfil quedarían de la siguiente manera:

Perfil PCAP/PPT	SAB convenio	SAB corregido
1 Especialista técnico/a / jefatura de proyecto	16.478,85 €	34.613,31 €
2 Analista de sistemas	13.683,90 €	28.230,27 €
3 Técnico/a de sistemas	12.119,56 €	24.646,26 €
4 Operación local/Asistencia puesto de trabajo	11.544,67 €	18.914,86 €

5.2.1.3 Costes directos, indirectos y beneficio industrial.

Las mismas dificultades que encontramos a la hora de hacer una estimación lo más real posible del SAB de un determinado perfil, lo podemos encontrar a la hora de hacer una estimación sobre los costes directos añadidos al representado por el SAB, indirectos y el beneficio industrial que debemos tener en cuenta a la hora de calcular nuestro precio de licitación.

Después de una prospección de mercado entre diferentes empresas, y teniendo en cuenta la tipología de servicio a contratar, donde gran parte de los servicios se realizan en las dependencias del adjudicatario, hemos llegado a la conclusión de que los porcentajes que se deben utilizar para la aplicación de estos parámetros son los siguientes:

- Costes patronales de Seguridad Social: 33% sobre el SAB
- Resto de costes directos: 16% sobre el SAB + Costes patronales S.S.
- Costes indirectos: 12% sobre todos los costes directos
- Beneficio industrial: 6% sobre los costes directos mas los indirectos.

Perfil	SAB	Cuota SS	Costes Directos	Costes Indirectos	Beneficio Industrial	Coste	Coste /hora
1 Especialista técnico/a / jefatura de proyecto	34.613,31 €	11.422,39 €	7.365,71 €	6.408,17 €	3.588,58 €	63.398,16 €	35,22 €
2 Analista de sistemas	28.230,27 €	9.315,99 €	6.007,40 €	5.226,44 €	2.926,81 €	51.706,91 €	28,73 €
3 Técnico/a de sistemas	24.646,26 €	8.133,27 €	5.244,72 €	4.562,91 €	2.555,23 €	45.142,40 €	25,08 €
4 Operación local/Asistencia puesto de trabajo	18.914,86 €	6.241,90 €	4.025,08 €	3.501,82 €	1.961,02 €	34.644,69 €	19,25 €

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.2.1.4 Tarifas finales. Importe de la HBS

Con toda la información recabada anteriormente, y teniendo en cuenta que por convenio cada persona puede tener una dedicación máxima de 1.800 horas/año, pasamos a fijar las tarifas finales que nos van a servir para hacer el cálculo del precio de licitación:

PERFIL PROFESIONAL	Tarifa del perfil en HBS	Coste hora convenio	Coste hora licitación
1 Especialista técnico/a / jefatura de proyecto	1,830	16,77 €	35,22 €
2 Analista de sistemas	1,492	13,92 €	28,73 €
3 Técnico/a de sistemas	1,303	13,93 €	25,08 €
4 Operación local/Asistencia puesto de trabajo	1,000	11,75 €	19,25 €

Así la Hora Básica de Servicio se ha cifrado en 19,25€ IVA no incluido

5.3 Dedicación de los perfiles por servicios.

PERFIL PROFESIONAL	Servicios				Totales
	Diseño y mejora continua	Provisión	Operación de sistemas	Operación local/Atención puesto de trabajo	
1 Especialista técnico/a / jefatura de proyecto	5,00 %	5,00 %	0,00 %	0,00 %	**10,00 %**
2 Analista de sistemas	5,00 %	10,00 %	0,00 %	0,00 %	**15,00 %**
3 Técnico/a de sistemas	5,00 %	40,00 %	50,00 %	5,00 %	**100,00 %**
4 Operación local/Asistencia puesto de trabajo	0,00 %	0,00 %	5,00 %	95,00 %	**100,00 %**
Totales	**15,00 %**	**55,00 %**	**55,00 %**	**100,00 %**	

5.4 Dedicación por perfil en HBS por ejercicio.

Teniendo en cuenta la tabla del apartado 5.3, el número de meses de ejecución del servicio en los 3 ejercicios (8,67 meses en 2019, 11 meses en 2020 y 2,33 meses en 2021) y los coeficientes de las tarifas en HBS de los distintos perfiles según la tabla del apartado 5.2.1.4, la dedicación por perfil y ejercicio en HBS para el desarrollo de la prestación del servicio se expresa en la siguiente tabla:

PERFIL PROFESIONAL \ Ejercicio	HBS/Ejercicio			Totales
	2019	2020	2021	
1 Especialista técnico/a / jefatura de proyecto	251,81	322,08	70,27	**644,16**
2 Analista de sistemas	307,95	393,89	85,94	**787,78**
3 Técnico/a de sistemas	1.792,93	2.293,28	500,35	**4586,56**
4 Operación local/Asistencia puesto de trabajo	1.376,00	1.760,00	384,00	**3520,00**
Totales	**3.728,68**	**4.769,25**	**1.040,56**	**9.538,50**

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.5 Presupuesto base de la licitación.

El presupuesto base de la licitación es de 222.175,41€ (IVA INCLUIDO)

Que se desglosa en la siguiente tabla:

	Ejercicio			Licitación
	2019	2020	2021	
Perfil \ meses	8,60	11,00	2,40	22,00
1 Especialista técnico/a / jefatura de proyecto	4.847,30	6.200,04	1.352,74	12.400,08
2 Analista de sistemas	5.928,01	7.582,34	1.654,33	15.164,68
3 Técnico/a de sistemas	34.513,86	44.145,64	9.631,78	88.291,28
4 Operación local/Asistencia puesto de trabajo	26.488,00	33.880,00	7.392,00	67.760,00
Totales sin IVA	**71.777,17**	**91.808,02**	**20.030,85**	**183.616,04**
Totales con IVA	**86.850,38**	**111.087,70**	**24.237,33**	**222.175,41**

Nota:

- Las cifras por perfil y ejercicio han sido calculadas de acuerdo con la tabla del apartado 5.4 y el valor de la HBS expresado en el apartado 5.2.1.4

5.6 Valor estimado

El valor estimado del contrato se establece sumando al presupuesto base de licitación, excluido IVA, las posibles prórrogas con un máximo de 2 años en total.

Así se establece el valor estimado del contrato en 367.232,08€ IVA excluido.

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6 CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL EMPRESARIO

Los Requisitos mínimos están basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 87, 90, 93 y 94 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.1 Clasificación

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente:

- Mediante su clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría A. o/y Grupo V, Subgrupo V, categoría 1.
- Mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, atendiendo para ello a su código CPV.
- Acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos a continuación:

a) Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera

Conforme al artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al importe base de licitación: 222.175,41€ IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir los servicios objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Requisitos mínimos solvencia técnica

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas, nivel de satisfacción del contratante y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados, y un importe mínimo certificado, suma del conjunto de certificados presentado, del importe base de licitación. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en los servicios objeto de esta contratación.

6.2 Otros requisitos de solvencia

Las empresas licitadoras deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se detallan a continuación.

6.2.1 Certificaciones

Las empresas licitadoras deberán contar con las certificaciones de calidad UNE-ISO/IEC 20000 (BOE del 25 de julio de 2007) ó equivalentes en gestión de servicios de TI (Tecnologías de la Información).

- UNE-ISO/IEC 20000-1:2007 Tecnología de la información. Gestión del servicio. Parte 1: Especificaciones (ISO/IEC 20000-1:2005)
- UNE-ISO/IEC 20000-2:2007 Tecnología de la información. Gestión del servicio. Parte 2: Código de buenas prácticas (ISO 20000-2:2005).

6.2.2 Perfiles profesionales

Las empresas licitadoras presentarán un compromiso de que los recursos técnicos adscritos o dedicados a la ejecución del contrato que van a desarrollar los trabajos objeto de la presente contratación cumplirán los siguientes requisitos mínimos:

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Para todos los recursos técnicos en general:

- Contar con, entre el conjunto de la plantilla o subcontratar, recursos técnicos cualificados en todas las tipologías de Instancias de Software Computable usadas en el CAA y enunciadas en el anexo V del Pliego de Prescripciones técnicas.

2. Para los perfiles profesionales explícitos descritos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Contar, entre el conjunto de la plantilla, con recursos humanos suficientes para solventar eficazmente cualquier problema de enfermedad, sustitución, rotación, etc. que afecte al personal dedicado a estos 2 perfiles.
- Especialista técnico/a /jefe de proyecto
  - Titulación superior, preferentemente en ingeniería superior en informática, telecomunicación o industriales.
  - Certificación técnica reglada en ITIL Intermediate (Service Lifecycle o Service Capability).
  - Certificación en gestión de proyectos Prince 2 o PMP
  - Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC en dirección y gestión de proyectos y servicios relacionados con la explotación y administración de sistemas de información.
- Analista de sistemas
  - Grado preferentemente en ingeniería de informática, telecomunicaciones o industriales. Ingeniería técnica o diplomatura en informática u otras ramas de la ingeniería y ciencias.
  - Certificación técnica reglada en ITIL Intermediate (Service Lifecycle o Service Capability).
  - Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC en explotación y administración de sistemas de información.
- Técnico/a de sistemas

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ingeniería técnica, diplomatura o formación profesional de grado superior en informática u otras ramas de la ingeniería y ciencias.
- Certificación técnica reglada en ITIL: al menos, ITIL Practitioner.
- Experiencia de al menos 5 años en el sector de las TIC sobre explotación, operación y administración de sistemas de información.

- Operación local / Asistencia puesto de trabajo
  - Formación profesional de grado medio en informática.
  - Certificación técnica reglada en ITIL Foundation.
  - Experiencia de al menos 3 años en una categoría similar.

La documentación acreditativa del cumplimiento de este compromiso se presentará por parte del contratista con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.

6.2.2.1 Justificación de la experiencia de los perfil profesionales

El CAA proporciona los mismos servicios que cualquier otro organismo de la Junta de Andalucía, lo que implica que su administración requiere perfiles especializados con las mismas habilidades y conocimientos.

En las entidades como el CAA, esa necesidad de servicios especializados en múltiples disciplinas, por economía de escala, se debe concentrar en pocos recursos humanos lo que obliga a exigir perfiles menos especializados, más polivalentes, mejor formados y con más años de experiencia.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia para los perfiles de primer nivel donde la inmediatez de la disponibilidad del servicio ante una incidencia es patente. Así, se ha optado por exigir para el desarrollo más eficaz y económico de la prestación de los servicios, 5 años de experiencia al perfil "Técnico/a de sistemas" y 3 al de "Operación local/Asistencia al puesto de trabajo.

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base a lo especificado en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, se establecen la siguiente condicion especial de ejecución:

- Favorecer la formación en el desarrollo del trabajo. Para verificar el cumplimiento de esta condición, la Administración exigirá, al inicio de los trabajos, la previsión de ejecución del plan de formación específico comprometido, relacionado con el entorno tecnológico del CAA, con certificaciones homologadas, de al menos 160 horas en total a lo largo de los 2 años de duración del contrato, para los perfiles "Operación de Sistemas" y "Operación local/Asistencia al puesto de trabajo" del equipo de trabajo propuesto durante el plazo de ejecución del contrato.

  El Responsable del Contrato solicitará a la empresa adjudicataria informes sobre el grado de cumplimiento de este plan. Se considerará que se incumple la citada condición cuando no se presente el plan requerido o cuando en el 75% de la ejecución del expediente, no se haya cumplimentado al menos el 90% del plan de formación presentado.

El Jefe del Gabinete de Telecomunicaciones

Fdo.: José Fernández García

JOSE FERNANDEZ GARCIA		10/12/2018	PÁGINA 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc2h200053W86VFmtMH2545oT8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	